

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2022-00127-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancoomeva
Demandado	Autocorp SAS
Providencia	Auto Interlocutorio No. 775
Decisión	Poner en conocimiento

Mediante escritos, las entidades Banco Falabella SA y Bancoomeva, informan al despacho sobre las medidas de embargo decretadas, por lo tanto, esta instancia dejará en conocimiento a las partes procesales de dichas respuestas, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a las partes procesales, la respuesta allegada por Banco Falabella SA y Bancoomeva, respecto de la solicitud de medidas cautelares dentro del presente proceso de ejecución, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __142__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 1º de septiembre de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario